Acta No. 06-2019.

ACTA DE ADJUDICACION DE CONTRATOS POR COMPARACION DE PRECIOS, DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE).

REF-ASDE-CCC-CP-2019-0004.

Siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.) del día treinta (30) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para tratar asuntos relacionados a la licitación por comparación de precios, para la supervisión de la obra de construcción de la primera etapa del parque paseo de la gloria y plazoleta del honor deportivo en la avenida España, llevada a cabo por este Ayuntamiento Santo Domingo Este, la cual procederá a realizar el Ayuntamiento Santo Domingo Este **(ASDE),** integrado por: **ING. NELCIDO ANT. LUNA ALMANZAR,** (Presidente), **LIC. FREDDY MARCIAL SANTANA MARTÍNEZ**, (Miembro), **LICDA. LUISA S. TAVERAS**, (Secretaria), **LIC. JULIO CÉSAR TERRERO CARVAJAL,** (Asesor Legal) y **LIC. HÉCTOR MELIDO BERIGUETE**, (Miembro), atendiendo a la convocatoria hecha por el **ING. NELCIDO ANT. LUNA ALMANZAR,** Asistente General del Ayuntamiento, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

1. Lectura del Acta Autentica No. 2, de fecha treinta (30) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), de los resultados de evaluación realizada por la comisión de peritos de las Propuestas u Ofertas Económicas 'Sobres B' y lectura de los resultados de las evaluaciones hechas por la Comisión de Peritos a las propuestas económicas sobres "B, bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE y PUNTAJE**.----------

2. Adjudicación a las personas físicas o jurídicas que resultaron ganadoras de la Licitación, por Comparación de Precios, para la supervisión de la obra de construcción de la primera etapa del parque paseo de la gloria y plazoleta del honor deportivo en la avenida España, llevada a cabo por este Ayuntamiento Santo Domingo Este.----------

El ING. NELCIDO ANT. LUNA ALMANZAR, actuando en nombre y representación del Comité de Licitación, indicó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley **No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley **No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación **No. 543-12,** de fecha Seis (06) de Septiembre del Año 2012.-

SOLICITUD:

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones solicitó a la **DRA. AGAPITA CACERES RONDÓN**, Notario Público, proceder a dar lectura al acta de la sesión realizada el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), la que no tuvo ninguna observación, procediendo el Presidente, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, conjuntamente con la Notario Público actuante, a firmar el acta de referencia.

Cumplida esta solicitud y no habiendo observaciones, el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

INFORMO:

Que después de analizar y ponderar los resultados de las propuestas técnicas y económicas precedentemente indicadas, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE), bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE Y PUNTAJE,** a unanimidad de votos, deciden lo siguiente:

Según informe del Comité de Compras y Contrataciones y de la Comisión de peritos, la única propuesta presentada cumplió con los requerimientos de este procedimiento, por comparación de precios, por lo que resulto siendo adjudicataria la empresa **AUDIPROYECT, S.R.L.,** de la supervisión de la obra de construcción de la primera etapa del parque paseo de la gloria y plazoleta del honor deportivo en la avenida España, llevada a cabo por este Ayuntamiento Santo Domingo Este.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley **No. 340-06**, establece: "**Procedimiento por Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

VISTA: La Ley No. **176-07**, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley No. **340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. **543-12**, de fecha seis (06) de septiembre de 2012, como Reglamento de aplicación de la Ley.

VISTO: El Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones por Comparación de Precios.

VISTA: La Resolución No**. 40-18**, d/f/21/12/2018, en la cual se aprueba el presupuesto correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. **340-06,** y el Decreto No. **543-12,** por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición numero uno (01):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA,** los dos (02) puntos de agenda, Lectura del Acta Autentica No. 2, de fecha treinta (30) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), de los resultados de evaluación realizada por la comisión de peritos de las Propuestas u Ofertas Económicas 'Sobres B' y lectura de los resultados de las evaluaciones hechas por la Comisión de Peritos a las propuestas económicas sobres "B, bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE y PUNTAJE y** 2. Adjudicación a las personas físicas o jurídicas que resultaron ganadoras de la Licitación, por Comparación de Precios, para la supervisión de la obra de construcción de la primera etapa del parque paseo de la gloria y plazoleta del honor deportivo en la avenida España, llevada a cabo por este Ayuntamiento Santo Domingo Este.----------

Disposición número Dos (02):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA,** declarar Adjudicataria a la empresa **AUDIPROYECT, S.R.L.,** ya que obtuvo una puntuación de 30 puntos acumulados y con resultado final **Cumple**.

Concluida esta sesión se dio por terminada la misma, siendo las cuatro horas y quince minutos de la tarde (4:15 P.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

ING. NELCIDO A. LUNA ALMANZAR
Presidente.

LIC. FREDDY M. SANTANA MARTÍNEZ
Miembro.

LICDA. LUISA S. TAVERAS,
Secretaria.

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASDE

LIC. HÉCTOR MELIDO BERIGUETE
Miembro

LIC. JULIO C. TERRERO CARVAJAL.
Asesor Legal.

Yo, **Dra. AGAPITA CÁCERES RONDÓN**, Abogado, Notario Público de los del numero del Distrito Nacional, Matricula No. 3819**, CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente por los señores **ING. NELCIDO A. LUNA ALMANZAR, LIC. FREDDY M. SANTANA MARTÍNEZ, LIC. HÉCTOR MELIDO BERIGUETE, LIC. JULIO C. TERRERO CARVAJAL y LICDA. LUISA S. TAVERAS,** quienes me declararon bajo la fe del juramento, que esas son las firmas, que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, públicas y privadas.----------

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).----------

DRA. AGAPITA CACERES RONDON
Notario Público
Colegiatura No. 3819
Santo Domingo, D.N., R.D.

DRA. AGAPITA CACERES RONDON
Notario Público